



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 68 del programa: Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>) Informe de la Cuarta Comisión (parte II)	1
Tema 53 del programa: Situación social en el mundo: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	2

Presidente: Sr. Adam MALIK (Indonesia).

En ausencia del Presidente, el Sr. Aguilar (Venezuela), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación)**

**INFORME DE LA CUARTA COMISION (PARTE II)
(A/8518/ADD.1)**

1. Sr. TADESSE (Etiopía), Relator de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Hace menos de una semana, la Cuarta Comisión presentó a la Asamblea la primera parte de su informe sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en relación con el caso de una posible violación de sanciones por un miembro permanente del Consejo de Seguridad. La Asamblea General, a recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó la resolución 2765 (XXVI), sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. En el párrafo 5 de la parte dispositiva de esa resolución, la Asamblea General decidió "mantener en continuo examen este y otros aspectos de la cuestión".

2. De conformidad con esa disposición, la Cuarta Comisión continuó el examen de la cuestión y adoptó nuevas recomendaciones para que sean consideradas por la Asamblea. Como Relator de esa Comisión, tengo el honor de presentarlas en la parte II del informe de la Comisión, documento A/8518/Add.1.

3. Como se verá en el párrafo 11 del informe, el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ahora ante sí trata un aspecto concreto de la cuestión, es decir, las conversaciones entre el Secretario de Estado británico para Asuntos Exteriores y del Commonwealth y los dirigentes rebeldes

del régimen minoritario ilegal en el Territorio. En vista de las serias consecuencias de esas conversaciones entre la Potencia administradora y el régimen ilegal, la mayoría de los miembros de la Comisión consideraron necesario que la Asamblea General reafirmara el principio de que no debe haber independencia en Rhodesia del Sur antes de que haya un gobierno de la mayoría en el Territorio. Este es el objetivo que se persigue en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

4. Es también opinión de la mayoría de los miembros de la Cuarta Comisión que la Asamblea General debe afirmar claramente que todo arreglo relativo al futuro del Territorio debe elaborarse con la plena participación de todos los dirigentes nacionalistas que representan a la mayoría del pueblo de Zimbabwe y debe ser respaldado libremente por el pueblo. Esa idea está contenida en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

5. Como saben los representantes, el proyecto de resolución ha sido aprobado por una mayoría aplastante de los miembros de la Cuarta Comisión. En nombre de dicha Comisión, recomiendo el informe a la seria atención de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

6. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Albania, que desea explicar su voto antes de la votación.

7. Sr. NACO (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación de Albania, de conformidad con la política de principio de su Gobierno de apoyar la lucha de los pueblos por su liberación nacional y social, y solidaria con los Estados Miembros amantes de la paz, votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/8518/Add.1. Desde luego, hubiéramos preferido un texto que respondiera mejor y en forma más realista a la verdad y que condenara a los verdaderos culpables que apoyan al régimen racista de Rhodesia del Sur.

8. En esta ocasión, la delegación de Albania desea afirmar una vez más que la grave situación existente en Rhodesia del Sur es el resultado de la feroz política de dominación y de discriminación racial que ha seguido y sigue la camarilla racista de Ian Smith, la cual, con la asistencia y el apoyo de los colonialistas británicos y merced al apoyo de los imperialistas americanos, ha transformado Rhodesia del Sur en un campo de concentración para la población africana de Zimbabwe.

9. Como es sabido, nuestra Organización se ocupa de esta cuestión desde hace años, y es evidente que las afirmaciones de que la aplicación de sanciones económicas contra la

* Reanudación de los trabajos de la 1984a. sesión.

camarilla racista de Ian Smith podría cambiar la situación en ese país no sólo han resultado falsas, sino que no han dado los resultados que se perseguían. Además, como la delegación albanesa lo ha subrayado en reiteradas ocasiones, ahora es evidente que las maniobras de las potencias coloniales sólo pretendían demorar la adopción de medidas eficaces y engañar a la opinión pública mundial respecto de sus verdaderas intenciones, que eran dar tiempo al régimen de los colonos blancos para fortalecerse y consolidarse en Rhodesia del Sur, de acuerdo con los intereses primordiales de los países imperialistas y colonialistas, en primer término los monopolios británicos y norteamericanos en ese país.

10. Se advierte también ese propósito en las negociaciones que se realizan ahora con el régimen ilegal de Ian Smith. Con esas negociaciones, el Gobierno británico ha puesto fin al juego que ha realizado durante seis años, es decir, a la supuesta obstrucción del régimen fascista de Rhodesia del Sur, y ahora empieza la fase de la colaboración abierta y multiforme con ese régimen. La experiencia en la lucha por la libertad y la independencia indica al pueblo de Zimbabwe que no obtendrá su libertad como consecuencia de las conversaciones actuales en Salisbury, sino mediante la lucha armada contra la dominación imperialista y colonialista y contra su instrumento, el régimen de Ian Smith.

11. El pueblo de Albania ha seguido con interés y ha apoyado siempre la justa lucha por la liberación del pueblo de Zimbabwe.

12. Para terminar, deseo agregar que nuestro voto a favor no significa que aprobemos todas las disposiciones mencionadas en el proyecto de resolución.

13. El PRESIDENTE: Como ninguna otra delegación desea explicar su voto antes de la votación, la Asamblea General procederá a votar ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en su informe, que figura en el documento A/8518/Add.1. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Sudán.

Votos a favor: Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, República Khmer, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia,

Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia.

Por 102 votos contra 3 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2769 (XXVI)]¹.

14. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

15. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Bélgica se ha abstenido sobre el proyecto de resolución porque considera que la Asamblea General no debería descartar *a priori* cualquier solución de la cuestión de Rhodesia sobre bases distintas de las que se preconizan en este proyecto y que pudieran ser aceptables para el conjunto de la población de Rhodesia. En efecto, nos parece que en interés mismo de esa población, cuyo derecho a la libre determinación y la independencia subrayamos, debería llegarse sin demora a una solución equitativa. Por nuestra parte, al tiempo que respetamos y aplicamos escrupulosamente las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre Rhodesia, seguimos dando nuestro apoyo a las medidas tomadas por las Naciones Unidas para poner fin al régimen ilegal de Salisbury.

16. Sr. ASHWIN (Australia) (*interpretación del inglés*): La delegación australiana se ha abstenido en la votación sobre este proyecto de resolución. Lo ha hecho tras una seria consideración, y con pesar, ya que Australia apoya plenamente los principios del gobierno de la mayoría y de consulta que figuran en la resolución. Asimismo, acogimos con beneplácito el tono y la redacción moderados que emplean los patrocinadores del proyecto de resolución. Reconocemos que han presentado su proyecto con ánimo de conciliación y con la esperanza de obtener un amplio apoyo para el mismo. Apreciamos esto, pero, debido a las consecuencias prácticas del párrafo 1 de la parte dispositiva, en un momento en que el Gobierno del Reino Unido está tratando de determinar si puede llegarse a un arreglo sobre la base de los principios que siempre ha mantenido, la delegación de Australia se ha visto obligada a abstenerse sobre el proyecto de resolución a fin de no prejuzgar lo que podrían dar esos esfuerzos.

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Situación social en el mundo: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8507)

17. Sr. MOUSSA (Egipto), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): El informe de la Tercera Comisión [A/8507] que tengo el honor de presentar, se

¹ Las delegaciones de Botswana, Burundi, Kenia, Uganda y Yemen informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

refiere a uno de los aspectos básicos de la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo: la situación social en el mundo.

18. El *Informe sobre la situación social en el mundo*², presentado a la Asamblea General después de un detenido debate del tema en la Comisión de Desarrollo Social, del Consejo Económico y Social, ha sido considerado una útil fuente de información sobre las principales tendencias sociales en la última parte del Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El informe también ofrece una posición ventajosa para una evaluación retrospectiva no sólo de los cambios sociales producidos en el mundo, sino especialmente la consideración de los problemas sociales que habrá que atacar en el Segundo Decenio para el Desarrollo. El tema relativo a la situación social en el mundo fue examinado detenidamente por la Tercera Comisión. La conclusión principal de la Comisión fue que, pese a algunos progresos que puedan haberse realizado en ciertos campos, ha habido muy poca mejoría, se ha producido en general un empeoramiento de la situación social en el mundo y un verdadero deterioro en muchos aspectos de ella.

19. La Comisión discutió las razones de ese deterioro y las posibles formas y medios de remediar esa situación. En consecuencia, por 106 votos contra ninguno y 5 abstenciones, la Comisión reafirmó la urgencia de tomar medidas efectivas para detener el deterioro de la situación mundial y promover el progreso en el desarrollo sociales. Esto figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

20. La Comisión destacó, por unanimidad, la necesidad apremiante de elevar los niveles de vida en los países en desarrollo, de reducir las desigualdades entre los países desarrollados y los que están en desarrollo, de acelerar las reformas económicas y sociales, y de que todos los países sigan una política progresiva y bien coordinada para fomentar el progreso económico y social y el desarrollo en todo el mundo.

21. En cuanto a las razones del deterioro, por mayoría abrumadora, la Comisión subrayó que el colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la dominación y la ocupación extranjeras, las guerras de agresión, la violación de los derechos humanos y la explotación económica por los monopolios extranjeros, constituyen los principales obstáculos para el progreso social y el desarrollo en muchas partes del mundo.

22. Al analizar las razones y formular las conclusiones y recomendaciones sobre este tema, teniendo en cuenta los elementos mencionados, la Comisión destacó unánimemente, por una parte, que la responsabilidad fundamental del desarrollo de los países recae sobre ellos mismos y, por otra, instó casi por unanimidad a los gobiernos de los países desarrollados a cumplir su obligación de aplicar la Estrategia Internacional del Desarrollo.

23. Hay otros dos aspectos relacionados con estos dos puntos: la responsabilidad y las obligaciones. El primero consiste en que la responsabilidad fundamental de los países en desarrollo en cuanto a su propio desarrollo debe ir

acompañada de un aumento de los recursos financieros y de políticas económicas y comerciales más favorables por parte de los países desarrollados. El segundo aspecto es que la obligación de los países desarrollados de aplicar la Estrategia Internacional del Desarrollo no debe entenderse en tal forma que cambie la interpretación de esa Estrategia. En su proyecto de resolución II, la Comisión formula doce conclusiones y recomendaciones para mejorar las condiciones sociales en el mundo. Se refieren, entre otras cosas, al mejoramiento de las relaciones políticas y económicas internacionales, la liberación de los pueblos bajo dominio colonial y extranjero o racial; un enfoque positivo de los países desarrollados en cuanto a cuestiones comerciales y de ayuda; la creación de condiciones que lleven a la liberación de los recursos necesarios para el desarrollo; una mayor utilización de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, compartiéndolas equitativamente entre los países desarrollados y en desarrollo; la necesidad de condiciones comerciales más favorables, incluyendo una justa estabilización de los precios de los productos primarios, que constituyen la parte principal de las exportaciones de muchos países en desarrollo; la terminación de la fuga intelectual; un papel adecuado para la mujer y el cuidado de los niños.

24. En cuanto a la participación de la juventud en el desarrollo, la Comisión aprobó por unanimidad una recomendación separada que aparece en el proyecto de resolución I, párrafo 50 del informe.

25. Antes de pedir a la Asamblea que apruebe las dos recomendaciones formuladas por la Tercera Comisión, deseo pedir disculpas respecto de una lamentable omisión. El representante de Grecia presentó una enmienda verbal, que fue aceptada por los autores, al inciso f) del párrafo 8 del proyecto de resolución II. Por cierto que el párrafo mencionado fue mejorado con su enmienda.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Tercera Comisión.

26. El PRESIDENTE: Como no hay explicaciones de voto, la Asamblea General procederá a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión, que figura en el párrafo 50 del documento A/850/7. En primer lugar se va a votar sobre el proyecto de resolución I. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, República Democrática del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia,

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.IV.13.

Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Por 91 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2770 (XXVI)]³.

27. El PRESIDENTE: Se pone ahora a votación el proyecto de resolución II. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dohomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, República Democrática Popular del Yemen, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Japón, Portugal, Estados Unidos de América.

Por 95 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2771 (XXVI)]⁴.

28. El PRESIDENTE: Doy la palabra a los representantes que la han solicitado para explicar sus votos después de la votación.

29. Sr. GUILHEM DE LATAILLADE (Francia) (*interpretación del francés*): No quiero hablar nuevamente de las razones por las cuales la delegación de Francia votó a favor del proyecto de resolución II relativo a la situación social en el mundo. Estas razones han sido expuestas durante las explicaciones de voto en la Comisión y será suficiente

³ Las delegaciones de Chipre, Honduras y Kenia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁴ Las delegaciones de Chipre y de Kenia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución. Las delegaciones del Canadá y del Reino Unido también informaron que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que se habían abstenido.

señalar que hemos apoyado ese proyecto porque nos pareció que es constructivo y responde, en lo esencial, a nuestras preocupaciones.

30. Sin embargo, subrayamos que lamentábamos que se hubiesen introducido ciertas menciones de carácter político en un texto de índole social, y que el destino de determinadas cuestiones, tales como el desarme o los fondos marinos, que eran objeto de extensos debates en otras comisiones especializadas, se hubiera zanjado en pocas palabras.

31. También precisamos nuestra interpretación de los problemas económicos, en especial de los relativos a la Estrategia Internacional del Desarrollo, señalando que, naturalmente, haríamos todo lo posible para que se logren los objetivos fijados durante la elaboración de la Estrategia. Sin embargo señalamos que, a nuestro juicio, los Estados Miembros no asumían un compromiso de índole jurídica, sino que se ponían de acuerdo sobre los objetivos que consideraban deseable fijar para la comunidad internacional.

32. Debo precisar, además, nuestra interpretación del párrafo 7, relativo a la soberanía permanente de todos los Estados sobre sus recursos naturales. Huelga decir que, si bien aprobamos los principios que figuran en esta parte del proyecto de resolución, consideramos que el ejercicio de esta soberanía debe conformarse al derecho internacional.

33. Con estas pocas objeciones sobre el fondo, la delegación de Francia considera que el proyecto de resolución tiene como propósito esencial mejorar la situación de los pueblos menos favorecidos y, por esta razón, ha confirmado el voto positivo que emitió en la Comisión.

34. Sr. EL-FATTAL (República Arabe Siria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en favor de los dos proyectos de resolución contenidos en el informe de la Tercera Comisión. Sin embargo, quisiéramos señalar lo siguiente.

35. El 11 de octubre de 1971 mi delegación expresó serias objeciones⁵ a la parte del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1970*, que se refiere al Oriente Medio. Mi delegación quisiera reiterar estas objeciones relativas a dicho informe y solicitar que los futuros informes sobre el tema tengan seriamente en cuenta nuestras objeciones, que no repetiremos ahora porque figuran en las actas de la Tercera Comisión.

36. Es un grave error tratar de hablar, en un documento de las Naciones Unidas, del progreso social de un país que ocupa Palestina y territorios de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es injusto comparar el progreso social de un país que ha sido condenado en repetidas oportunidades debido a su política expansionista — acompañada de la destitución de los habitantes árabes y de su expulsión — con el progreso de países cuyos territorios están parcialmente ocupados.

37. Creemos que el párrafo 10 del informe contiene un reconocimiento de que el agresor en el Oriente Medio no

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Tercera Comisión, 1834a. sesión.*

pertenece a esa región, salvo en el contexto de la agresión y la ocupación de territorios árabes.

38. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética ha votado a favor de la totalidad de la resolución que trata de la situación social en el mundo y del párrafo 6 de dicha resolución en particular.

39. A este respecto, la delegación soviética quisiera hacer una reserva, indicando la posición de principio del país en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que fuera expuesta en el pasado vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en la declaración hecha en nombre de ocho países socialistas⁶.

40. Seguimos sosteniendo esa posición y deseo que se haga constar en acta.

41. En general, nuestra delegación estima que la resolución adoptada es útil y constituye un digno resultado de

⁶ *Ibid.* vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 42 del programa, documento A/8074.

nuestros debates en la Tercera Comisión y refleja en esencia las tendencias sociales del mundo contemporáneo y esperamos que contribuya en primer lugar al progreso social de los países en desarrollo. Expresamos nuestro reconocimiento a todas las delegaciones que han apoyado la enmienda de la delegación soviética al párrafo 4 de la resolución, revelando con ello haber comprendido toda su importancia, ya que las guerras de agresión que sostiene el imperialismo, especialmente el imperialismo de los Estados Unidos de América, siguen constituyendo una amenaza real a la paz y el bienestar de los pueblos.

42. Por último, quisiera señalar la importancia de la enmienda verbal al párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución presentada por Polonia y aprobada por los copatrocinadores y por la Comisión. Me refiero a la cita que en la resolución 2542 (XXIV) se hace de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. La delegación soviética subraya la importancia de esa declaración y quisiera que sus autores, que van a redactar el informe periódico sobre la situación social en el mundo, partieran justamente de las disposiciones de esa Declaración, que refleja directamente los problemas del progreso y desarrollo social.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

